

Referencia:	<b>2022/00001733H</b>
Asunto:	<b>CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 20.12.2022</b>

**DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

---

**CERTIFICADO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 20.12.2022, se actuó lo siguiente respecto del **EXAMEN DOCUMENTACIÓN EMPRESA INVERXIAL GROUP S.L. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL Y VENTA DE LOCALIDADES, TAQUILLA E INVITACIONES EN ESPECTÁCULOS, EVENTOS, Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. N° DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0041/22 (EXPTE. TAO 2022/00001733H). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 02.12.2022, se acordó, por unanimidad de sus miembros, adjudicar a favor de la empresa INVERXIAL GROUP S.L., con CIF.B76135284 el citado contrato.

Mediante Resolución nº CAB/2022/9538 de fecha 09.12.2022 se acordó requerir a la empresa INVERXIAL GROUP S.L., con CIF.B76135284, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) Constitución de la garantía definitiva por importe de 4.475,36€, equivalente al 5% del importe de presupuesto máximo de gasto, excluido el Impuesto General Indirecto Canario. b) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares. d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas. e) Constitución del Seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 16.3.6.1 y el Anexo XIV del PCAP.

Mediante registro de salida nº 2022027158 de fecha 09.12.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el día 13.12.2022.

Mediante registro de entrada nº 2022045529 de fecha 14.12.2022 y nº 2022045721 y nº 2022045759 de fecha 15.12.2022 la citada empresa presentó la documentación requerida.

A continuación, el Sr. Presidente, da cuenta del informe de fecha 15.12.2022 emitido por Don Horacio Umpiérrez Sánchez, Jefe de Servicio de Cultura y Doña María Jorge de Saá, Técnica de Cultura, respecto de la solvencia de la empresa INVERXIAL GROUP S.L., que obra en el expediente, y que dice:

.....”

La documentación obrante en el expediente 2022/00001733H sobre la solvencia técnica y económica es la siguiente:

**a) Solvencia económica y financiera:**

1. A pesar de que la empresa no presenta declaración del empresario/a indicando el volumen anual de negocios tal y como se establece en el anexo IV del PCAP, consta en el expediente las cuentas de pérdidas y ganancias de la empresa, que en su apartado 1, importe neto de la cifra de negocios, se cifra una cantidad de 614.585,27€ en el ejercicio de 2020 y de 366.265,20 € en el ejercicio de 2021

**b) Solvencia técnica:**

1. Consta en el expediente declaración de la empresa, donde se acreditan los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres (3) últimos años, en la que se indica la entidad/empresa a la que se prestó el servicio, el presupuesto del contrato y las fechas de inicio y fin del mismo. Establece el siguiente cuadro:

Entidad/empresa	Pública/privada	Fecha de inicio y fin	Presupuesto sin IGIC
Teatro Guiniguada	Pública	01/01/2021 – 31/12/2021	95.442,00 €
INFECAR	Privada	01/01/2021 – 31/12/2021	35.000,00 €
Palacio de Formación y Congresos	Pública	01/01/2021 – 31/12/2021	93.000,00 €
Teatro Víctor Jara	Pública	01/01/2021 – 31/12/2021	82.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>305.442,00 €</b>

Por lo expuesto, y a la vista de la documentación examinada se puede concluir que la empresa ha presentado la documentación requerida en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de miembros, estima que la empresa acredita la solvencia

A continuación, los miembros de la mesa examinan el resto de la documentación aportada por la empresa en la que consta: la autorización a retener la cantidad de 4.475,36€, para la constitución de la garantía definitiva; certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto y certificado de seguro de conformidad con lo dispuesto en el anexo XV del presente pliego, además, se constata la incorporación al expediente por la Tesorería del Cabildo de los Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la misma y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 10:20 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.**